



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### 507 Aprobación inicial del Proyecto de Plan Especial de Reordenación Urbana en la UA-3025 (a) Calle Torre de Romo, 75, Murcia.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

**“Primero.** Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reordenación Urbana en la UA-3025 (a) Calle Torre de Romo, 75, Murcia (código de identificación fichero 5680e6c5-c757-4f04-910e-2aa4a709a3c4 que figura en el justificante de entrega de archivo voluminoso que se adjunta) y someterlo al trámite de información pública por plazo de un mes para la presentación de alegaciones y/o sugerencias, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia.

**Segundo.** Ordenar la notificación del acuerdo al promotor, a los titulares catastrales, para que aleguen lo que a su derecho convenga y a los Servicios Municipales correspondientes, en especial al Servicio de Parques y Jardines y al organismo municipal Aguas de Murcia para que informen al respecto, según se indica en el informe técnico de Planeamiento de fecha 19 de septiembre de 2024.

**Tercero.** Ordenar la remisión de este acuerdo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Región de Murcia a los efectos previstos en el artículo 164 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia para lo que se le hará llegar un ejemplar del proyecto diligenciado, a la Confederación Hidrográfica del Segura y al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) del Ministerio de Transportes y de Movilidad Sostenible con el fin de que emitan informe sobre las cuestiones de su competencia de acuerdo con la normativa sectorial de aplicación, para lo cual podrán acceder a la documentación a través de los datos del justificante de entrega de archivo voluminoso adjunto.

**Cuarto.** Contra este acuerdo que constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no procede interponer recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que los interesados se opongan al mismo efectuando las correspondientes alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

De conformidad con los arts. 132 y 164 b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, dicho trámite de información pública señalado, por plazo de un mes, para la presentación de alegaciones, empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual, las personas interesadas podrán examinarlo preferentemente en la dirección electrónica [urbanismo.murcia.es/infourb/](http://urbanismo.murcia.es/infourb/) o bien de forma presencial en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia en la Sección de Información Urbanística,

Murcia, 14 de enero de 2025.—El Alcalde, P.D. la Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, María Ángeles Horcajada Torrijos.